



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Miércoles, 24 de septiembre de 1980

Núm. 220

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio que se indique, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 7.645

Presidencia del Gobierno

Orden de 8 de septiembre de 1980 por la que se dictan instrucciones para la formación de censos de edificios y locales.

Excelentísimos señores:

Por Real Decreto 1.567 de 1980, de 30 de junio, se dispone la formación de los censos de edificios y locales de la Nación.

En su virtud, y a propuesta de los Ministerios de Economía y de Administración Territorial, esta Presidencia del Gobierno dispone:

I. Contenido de los censos

1. El Instituto Nacional de Estadística realizará los censos de edificios y locales en todos los municipios de la Nación. Para llevar a cabo la realización de los trabajos de los censos se utilizará la división en secciones estadísticas de los términos municipales, realizada conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía de 18 de octubre de 1978.

II. Colaboración pública y secreto estadístico

2. Conforme al artículo 8.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, todas las personas individuales o colectivas, españolas o extranjeras con residencia en España, están obligadas a facilitar, con exactitud, y dentro de los plazos que se fijan, los datos contenidos en los cuestionarios censales.

El incumplimiento de la obligación anterior podrá sancionarse de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Ley de Estadísticas.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley anteriormente citada, las personas de toda clase que

intervengan en la recogida de datos y demás operaciones del proceso censal guardarán absoluto secreto sobre la información recogida y los datos no podrán publicarse ni facilitarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual.

III. Unidades censales

4. Las unidades básicas a las que deben referirse los censos a los que afecta la presente Orden serán, respectivamente, los edificios y los locales.

5. Se considera edificio toda construcción permanente, separada o independiente, concebida para ser utilizada como vivienda o para servir a fines agrarios, industriales, para la prestación de servicios o, en general, para el desarrollo de una actividad.

No se censarán los edificios destinados exclusivamente a la producción agraria y que, por tanto, no se utilicen al propio tiempo para vivienda familiar, colectiva o para otras actividades distintas de la producción agraria.

6. Se entiende por local a todo recinto estructuralmente separado e independiente y en el que, no estando exclusivamente destinado a vivienda familiar, se llevan o se pueden llevar a cabo actividades económicas dependientes de una empresa; el recinto estará ubicado en una construcción comprendida en el censo de edificios, ocupándola total o parcialmente.

No se incluirán en el censo de locales todos aquellos en que se realizan actividades económicas en recintos no comprendidos en el censo de edificios, ni los dedicados exclusivamente a actividades de producción agraria que se encuentren ubicados conjuntamente con viviendas familiares, aunque se cense en este caso el edificio.

IV. Referencia censal

7. Los datos recogidos en los censos tendrán como fecha de referencia básica el día 15 de octubre de 1980.

V. Cuestionarios e inscripción

8. El Instituto Nacional de Estadística utilizará como cuestionario para la inscripción de los datos de los censos de edificios y locales el impreso modelo CE.80-C, que se publica como anexo de esta Orden.

Dicho impreso deberá ser diligenciado por el agente censal, el cual solicitará la información correspondiente del propietario, gerente, administrador o persona en quien haya delegado.

9. La inscripción y recogida de los cuestionarios se iniciará en la segunda quincena de octubre de 1980.

10. Por Orden de 18 de octubre de 1978 se dictaron las instrucciones sobre la realización de los trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación.

De acuerdo con dicha Orden los Ayuntamientos tendrán disponibles los croquis de cada sección (modelo T.P.-5A, B o C). De dicho modelo deberán ser entregadas copias a los agentes censales para la realización de su trabajo.

VI. Organización censal

11. El Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de los Ayuntamientos, realizará los censos de edificios y locales de la Nación en todas sus fases, a través de sus servicios centrales y Delegaciones provinciales.

El personal que intervenga en la operación censal gozará de la autoridad y obligaciones que para cumplir su cometido determina la Ley de Estadística y su Reglamento.

12. Para el asesoramiento, control e inspección de los trabajos censales, el Director general del Instituto Nacional de Estadística nombrará los funcionarios del Instituto que, en calidad de Inspectores centrales, provinciales y comarcales, han de cumplir dicha misión.

El Delegado provincial de Estadística será el Jefe de la inspección de su provincia.

13. Las Delegaciones provinciales de Estadística procederá a dividir la provincia en comarcas de inspección. Cada comarca estará a cargo de un Inspector comarcal, que fijará su residencia en la misma durante la operación censal, si el Instituto Nacional de Estadística así lo considera necesario.

14. En cada Ayuntamiento se constituirá una oficina local para los trabajos censales al efecto de esta Orden. Estará asesorada técnicamente por el Secretario municipal, Jefe del Negociado de Estadística o encargado del Padrón municipal de habitantes, a quien el Instituto Nacional de Estadística expedirá el nombramiento de Asesor local, previo informe del Alcalde respectivo.

Si la importancia censal del municipio lo aconsejara, el Instituto Nacional de Estadística solicitará del Ayuntamiento la constitución de varias oficinas locales análogas a la anterior.

15. Las oficinas locales, bajo la dependencia técnica de los Asesores locales, asumirán las siguientes funciones: Tener dispuesta la documentación y material para la recogida de cuestionarios; reclutar el personal idóneo, que debe ser objeto de selección en el cursillo para agentes censales; custodiar y clasificar los cuestionarios del censo recogidos por los agentes y encargados de grupo, que a estos efectos se consideran integrados en la oficina, y las demás cuestiones que se precise realizar en el municipio hasta que el Instituto Nacional de Estadística considere terminados dichos trabajos.

El asesoramiento y control de los trabajos censales asignados a estas oficinas se ejercerá por los Inspectores comarcales del Instituto.

16. Por el Instituto Nacional de Estadística, con cargo a los créditos habilitados por el Ministerio de Hacienda y en la cuantía que fije el Ministerio de Economía, se abonará a los agentes censales, encargados de grupo y auxiliares de inspección, la remuneración correspondiente a la recogida de cuestionarios censales, depuración de los mismos y demás operaciones auxiliares, y a los Inspectores y Asesores locales la gratificación que se establezca por el cumplimiento de sus funciones censales.

17. Los agentes censales tendrán como misión la recogida de información de los censos en el término municipal, la depuración minuciosa de los cuestionarios y la realización de los trabajos auxiliares conexos con estas operaciones.

Deberán ser personas con escritura clara, ordenada y rápida, que posean la preparación y formación cultural suficientes para poder entender correctamente las preguntas del cuestionario y poder juzgar sobre la consistencia de las respuestas recibidas.

Su reclutamiento se hará a través de la oficina local, según directrices dadas por las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

La propuesta de selección, previo cursillo, se llevará a cabo por los Inspectores comarcales del Instituto Nacional de Estadística. Su nombramiento, por delegación del Director general del Instituto Nacional de Estadística, lo hará el Delegado provincial.

18. Los trabajos de recogida en campo de la información tendrán una duración aproximada de tres semanas. El número de secciones asignadas a un agente no podrá exceder de tres, siempre que ello no suponga aumento en la duración del tiempo de recogida marcado.

En los municipios de hasta 5.000 habitantes la inscripción podrá ser realizada por el propio Asesor local y ello tampoco debe suponer nunca aumento en la duración del tiempo marcado para la recogida de la información.

19. Los encargados de grupo tendrán como misión el control de los trabajos de los agentes que les sean encomendados, la depuración de cuestionarios y la formación de resúmenes primarios.

Serán seleccionados por el Inspector comarcal del Instituto Nacional de Estadística entre los agentes censales que en los cursillos hayan demostrado cualidades más idóneas para el cometido que deben desempeñar.

Su nombramiento, por delegación del Director general, lo hará el Delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística.

En los municipios de 15.000 habitantes o más se nombrará un encargado de grupo por cada doce secciones. Cada agente dependerá de un solo encargado de grupo. En los municipios menores de 15.000 habitantes no se efectuará tal nombramiento, quedando asignadas las funciones propias del encargado de grupo al Asesor local.

20. Los auxiliares de inspección comarcal se nombrarán para compensar la insuficiencia de Inspectores comarcales en cada provincia. Actuarán bajo las órdenes de un Inspector comarcal y desempeñarán las funciones que éste les delegue en relación con la zona que le asigne.

21. Los Asesores locales, auxiliares de inspección comarcal, encargados de grupo y agentes censales, deberán asistir a los correspondientes cursos de formación, para lo cual serán convocados en el lugar y fecha que determine el Instituto Nacional de Estadística.

El Instituto Nacional de Estadística editará manuales de instrucción para el desarrollo de la labor encomendada a las personas que intervengan en los trabajos censales.

VII. Publicación de resultados

22. El Instituto Nacional de Estadística publicará los resultados de los censos, de acuerdo con el plan de publicaciones previsto.

VIII. Disposición final

Se faculta a los Directores generales del Instituto Nacional de Estadística y de la Administración Local para dictar las instrucciones que se precisen, en la esfera de su competencia, para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 8 de septiembre de 1980. — Arias-Salgado y Montalvo.

Excmos. señores Ministros de Economía y de Administración Territorial.

SECCION QUINTA

Núm. 7.673

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro de combustibles y entretenimiento de las instalaciones de calefacción central en los grupos escolares de la capital y barrios, según modalidades establecidas en los pliegos de condiciones que rigen en la contrata.

Tipos de licitación, en baja:

Modalidad a): 17.472.319 pesetas
Modalidad b): 6.381.589 pesetas
Modalidad c): 11.090.730 pesetas

Plazo de la contrata: 1.º de noviembre de 1980 a 31 de marzo de 1981.

Verificación de pago: Mediante certificaciones, según lo establecido en la cláusula 14 de los pliegos de condiciones.

Garantías provisionales:

a): 349.446 pesetas
b): 93.415 pesetas
c): 135.453 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, a las trece horas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1980. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 7.674

Es objeto del presente concurso-susbasta la contratación de las obras de prolongación y renovación de los servicios de pavimentación, abastecimiento y alcantarillado de la calle Duquesa de Villahermosa.

Tipo de licitación, en baja: pesetas 33.420.875,28.

Plazo de ejecución: Diez meses, contador a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 247.105 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes de este concurso-susbasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1980.
El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 7.675

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calle Lobera.

Tipo de licitación, en baja: pesetas 6.624.286,86 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 86.242 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1980.
El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 7.668

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1980, aprobó con carácter definitivo el estudio de detalle delimitado por las calles de Teodora Lamadrid, Sobradíel, Laguna y Fray Luis de León, a petición de don José-Luis Rivero Solano, subordinando dicho acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los apartados 2.º y 3.º del acuerdo de aprobación inicial.

Alzar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en todo el ámbito del polígono, acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de febrero del año en curso, sobre la aprobación inicial del referido estudio de detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de septiembre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.670

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

Que a tenor de lo establecido en el artículo 4.º-3, del Real Decreto-ley de 14 de marzo de 1980, y en virtud de la doctrina del silencio administrativo positivo, el Excmo. Ayuntamiento se da por enterado de la aprobación con carácter definitivo del Plan especial de protección de zona verde en la manzana número 28 del polígono número 11.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de septiembre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.693

Capitanía General de la 5.ª Región Militar

Sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1980 y agregados al mismo, dispuesto por Orden número 312/11.932/80/210.

1. El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1980 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados útiles para el servicio militar les corresponda incorporarse a filas durante el año 1981, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

Miércoles 8 de octubre de 1980: Exposición de las listas ordinales provisionales para el sorteo de mozos, con objeto de atender hasta el día 15 de octubre inclusive las reclamaciones que formulen los mozos.

Viernes 31 de octubre de 1980: Fecha límite de recepción de novedades en la Oficina Central de Datos (O.C.D.) del Servicio de Informática (Madrid), para corrección del fichero general en función de las reclamaciones formuladas por los mozos o por errores observados en las listas provisionales.

Jueves 13 de noviembre de 1980: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 23 de noviembre de 1980: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, debiendo observarse, además de todo lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:

2.1. El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de los reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

2.2. Los mozos del contingente clasificados útiles para el servicio que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados excedentes del contingente. Por el sorteo de mozos se determinará en cada una de las Cajas de Recluta aquellos que hayan de integrar la fracción de excedentes.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 1.º del Decreto 1.954 de 1973, los mozos excedentes del contingente se declaran exentos del Servicio Mili-

tar activo, si bien los que voluntariamente deseen hacer el Servicio Militar podrán solicitarlo.

3. Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados útiles para el servicio militar, excepto los que se declaren exentos, se incorporarán a filas en ocho llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un octavo de cada cupo.

4. La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1980 y agregados al mismo útiles para el servicio militar, excepto los que se declarasen exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los CIR queden determinadas los días: 15 de enero de 1981 para los incluidos en el primer llamamiento, 1.º de marzo de 1981 para los incluidos en el segundo llamamiento, 15 de abril de 1981 para los incluidos en el tercer llamamiento, 1.º de junio de 1981 para los incluidos en el cuarto llamamiento, 15 de julio de 1981 para los incluidos en el quinto llamamiento, 1.º de septiembre de 1981 para los incluidos en el sexto llamamiento, 15 de octubre de 1981 para los incluidos en el séptimo llamamiento y 1.º de diciembre de 1981 para los incluidos en el octavo llamamiento.

5. Los Capitanes Generales dictarán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte en los «Boletines Oficiales» de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.— El Ministro de Defensa, Rodríguez Sahagún.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1980.— El Teniente Coronel del Servicio de Estado Mayor Jefe de la Sección, Fernando Jiménez Escribano.

Núm. 7.711

Magistratura de Trabajo número 2

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 9.415 de 1980, seguidos en esta Magistratura, a instancia de don Vicente Arche Domínguez, contra la empresa «Cefra», S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa en ignorado paradero, se le cita para los actos de juicio y conciliación, para el próximo día 29 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, advirtiéndole que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Cefra», S. A., se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de septiembre de 1980. El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.714

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 5.882 de 1980-5, instados por don Pedro-Juan Núñez Núñez, contra «Lavis», S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las nueve treinta y cinco horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Lavis», S. A., por encontrarse en ignorado paradero insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1980. El Magistrado, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 7.679

ALFAMEN

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta para el arriendo de los pastos de la «Dehesa Boyal», para el día 29 del actual y hora de las ocho de la tarde, bajo el tipo de tasación de 67.500 pesetas.

De quedar desierta se celebrará una segunda transcurridos que sean cinco días, a la misma hora.

Alfamén, 15 de septiembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.687

CUBEL

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de «Icona», el día 30 de septiembre actual, a las veinte horas, tendrá lugar la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Monte «El Otero»: Pastos, 704 hectáreas, para 1.070 cabezas de ganado lanar. Tasación, 26.000 pesetas.

Cubel a 16 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Francisco Yangüas.

Núm. 7.677

ERLA

Aprobada la Ordenanza general y sus tarifas del servicio de recogida de basuras a domicilio en esta villa, durante el plazo de quince días permanecerá expuesta al público en la tablilla de anuncios, para su examen y reclamación.

Erla a 10 de septiembre de 1980. — El Alcalde, José-María Burillo.

Núm. 7.677 bis

ERLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el reparto girado de las personas sujetas a tributar por contribuciones espe-

ciales de las obras de pavimentación de calles, segunda fase, ha quedado expuesto al público en la tablilla de anuncios, por término de quince días, para su examen y reclamación.

Erla, 10 de septiembre de 1980. — El Alcalde, José-María Burillo.

Núm. 7.678

FUENTES DE JILOCA

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Ordenanza fiscal de tasa por el suministro de agua.

Fuentes de Jiloca a 15 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Angel Franco.

Núm. 7.680

MIANOS

Subasta de pastos 1980-81

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de acuerdo a los pliegos técnico facultativos y administrativos aprobados por «Icona» y esta Corporación municipal, el día 28 de septiembre próximo, a las doce y treinta, en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, se celebrará la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública catalogados y consorciados de este municipio, año de 1980-81, y que a continuación se expresan:

Monte de utilidad pública número 207, «Pinar de Cingla y Sarda»: Superficie hectáreas, 102. Tasación en alza, pesetas 14.000. Reses lanares, 1.300. Epoca de disfrute, anual, del 1.º de octubre de 1980 a 30 de septiembre de 1981.

Consortiado:

Monte denominado «La Sierra»: Superficie hectáreas, 125. Tasación, pesetas 6.000. Reses lanares, 1.500. Epoca de disfrute, anual, de 1.º de octubre de 1980 a 30 de septiembre de 1981.

Si quedase desierta la primera subasta se realizará otra segunda a los cinco días siguientes hábiles, y si también quedase desierta esta segunda se celebrará una tercera a los tres días siguientes.

Las demás condiciones obran en el pliego de condiciones que está en la Secretaría de este Ayuntamiento y tablón de anuncios del mismo.

Mianos a 30 de agosto de 1980. — El Alcalde, Francisco de Asís Peralta.

Núm. 7.651

NUEVALOS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 30 de agosto pasado, referente a la corta totalidad de los chopos existentes en el cajero de la acequia de La Mina y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el referido acuerdo y expediente se someten a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones o reparos contra el mismo en las oficinas de este Ayuntamiento.

Nuévalos, 12 de septiembre de 1980. El Alcalde, Antolín Hernández.

Núm. 7.689

TABUENCA

De conformidad con el Plan de aprovechamientos forestales para 1980 en los montes de utilidad pública, el próximo día 26 de septiembre, y a las seis de la tarde, tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento la subasta de los pastos de los montes que se relacionan: «Pedroso», «Orchí», «Cañada de la Cueva», «Artigüella», «La Sierra», «El Bollón» y «Galiana».

Lo que se pone en conocimiento de posibles interesados.

Tabuena, 12 de septiembre de 1980.
El Alcalde, José-Luis Chueca Sancho.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 7.726

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de octubre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.060 de 1980, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de «Aridos Lisbona», S. L., contra don Luis Gracia Cisneros, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un vehículo «Land Rover», de nueve plazas y tres puertas, matrícula Z-0069-L; en 300.000 pesetas.

2. Un coche marca «Simca», modelo 1200, matrícula Z-7092-E; en 180.000 pesetas.

3. Una furgoneta «Avia», matrícula Z-3719-L; en 300.000 pesetas.

Total, 780.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.727

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de octubre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.170 de 1979, a instancia del Procurador

señor Giménez Montañés, en representación de «Finanzauto y Servicios», sociedad anónima, contra don Juan-Manuel Bandrés Escudero, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un furgón marca «Sava», modelo «Cosmos», con placa de matrícula Z-1053-C, bastidor número 116200284; tasado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.728

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de octubre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.352 de 1978, a instancia del Procurador señor Velasco Callizo, en representación de «Sociedad General Azucarera de España», contra don Juan Martín Romero, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una vaca holandesa tipo santandereña; tasada en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.733

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 637 de 1979-B, seguido a instancia de «Galerías Preciados», sociedad anónima, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José Suñén Pérez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de octubre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Natividad Rived Fuertes, con domicilio en Zaragoza, barrio de Santa Isabel, 51, cuarto, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca «Inter», de 26 pulgadas, en color; en 75.000 pesetas.

2. Un sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en tela acrílica de color verde; en 25.000 pesetas.

3. Un armario-librería de 3,20 metros de largo y 2 metros de alto, aproximadamente, en madera color nogal, con diversos departamentos abiertos y cerrados; en 15.000 pesetas.

4. Una mesa de comedor de forma ovalada, con dos pedestales, a juego con la librería, y seis sillas con asiento tapizado en tela acrílica de color azul; en 12.000 pesetas.

Total, 127.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.734

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 374 de 1977-A, seguido a instancia de José-Luis Gardeta Alegría, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Jesús María Gastán Mazagatos («Exinor»), se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de octubre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Bilbao, calle Zabala, 25, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos máquinas de escribir eléctricas, marcas «Olivetti» y «Citizen»; en 75.000 pesetas.

2. Una calculadora eléctrica «Olivetti», modelo «Logos 58»; en 20.000 pesetas.

3. Un soporte electromagnético, marca «Bux»; en 25.000 pesetas.

4. Dos archivadores metálicos, con varios cajones; en 8.000 pesetas.

5. Una furgoneta marca «Renault 4 L», con placa matrícula BI-0649-M; en 120.000 pesetas.

6. Dos mesas de oficina, con patas metálicas, y dos butacas; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.737

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.559 de 1979-C, seguido a instancia de «Martini & Rossi», S. A., representada por el Procurador señor Magro, contra don Julio Embid Lahuerta, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de octubre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza, calle San Lorenzo, 26, bar, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cafetera eléctrica, marca «Paromi», de tres brazos; valorada en 10.000 pesetas.
2. Un molinillo de café, marca «Faema»; valorado en 3.000 pesetas.
3. Un horno «Microhondas», marca «Radaranger»; valorado en 15.000 pesetas.
4. Una máquina registradora, marca «National»; valorada en 7.000 pesetas.
5. Una balanza marca «Cely», de 8 kilos de fuerza; valorada en 8.000 pesetas.
6. Un televisor «Vanguard», en blanco y negro, de 23 pulgadas; valorado en 9.000 pesetas.
7. Una lavadora automática, marca «Bru»; valorada en 12.000 pesetas.
8. Un frigorífico marca «Balay», de unos 200 litros de capacidad; valorado en 6.000 pesetas.

Total, 97.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.743

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 276 de 1980-C, seguido a instancia de doña Felicidad-Rosa Sánchez Rubio, representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra don Es-

teban Atienza Sanz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de octubre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Guadalajara, barrio la Gabina, edificio «La Torre», Mod. Ebro, octavo E, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una tercera parte del camión marca «Pegaso», capitoné, matrícula GU-1054-A, perteneciente al demandado; valorado el vehículo en su totalidad en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.560

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo núm. 1.036 de 1979-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia del «Banco Santander», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Velasco, contra don José-Luis Liso Ladaga y doña Esther Lumbreras Salcedo, el señor Juez ha acordado en esta fecha se haga saber a los referidos demandados, actualmente en ignorado paradero, que el día 3 de los corrientes se celebró la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del piso de la propiedad de dichos demandados, sito en esta ciudad (calle Juan Pablo Bonet, número 21, segunda planta), embargado en este procedimiento, y que por el Procurador del actor se ofreció la suma de 528.840 pesetas, a fin de que en el término de nueve días puedan pagar al Banco, librando dicho bien, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados, a los fines indicados, expido la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.562

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de dominio número 947-B de 1980, instados por la entidad de «Julían López Heredia», S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Teófilo Navascués Sebastián y otros, sobre bienes embargados en autos 968-1.003 de 1980, seguidos en la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza, en los cuales he acordado

emplazar por segunda vez a los demandados, en ignorado paradero, doña María-Pilar Aín Inglés, don Gerardo Valdivia Lasarte, doña Trinidad Borao Bello y doña María-Teresa Serrano Lázaro, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.566

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 117-B de 1980, instados por don Fernando Daroca Molinos, representado por el Procurador señor Andrés, contra don Eugenio Rodríguez Vicente y doña Touria Loughzal, en los cuales se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dice:

«Sentencia número 197. — En Zaragoza a 7 de julio de 1980. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, visto el juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido por don Fernando-Luis Daroca Molinos, mayor de edad, casado, electricista y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y defendido por el Letrado don Carlos Ochoa Paraíso, contra doña Touria Loughzal, mayor de edad, y don Eugenio Rodríguez Vicente, mayor de edad, ambos domiciliados en Zaragoza y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante, condeno a don Eugenio Rodríguez Vicente y a doña Touria Loughzal a pagar solidariamente a don Fernando Daroca Molinos la cantidad de 103.526 pesetas, más sus intereses legales desde el 31 de enero de 1980, condenándoles asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Touria Loughzal expido el presente edicto en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.744

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 381-B de 1980, instados por don Eduardo Ramos Planas, contra don Jesús Morte Santacatalina y otros, en los cuales por providencia de esta fecha dictada en pieza separada de prueba de la parte actora he acordado citar al demandado don Jesús Morte Santacatalina, en ignorado

paradero, a fin de que el día 29 de septiembre actual, a las diez horas de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, número 2, quinta planta, centro), para confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación al demandado, don Jesús Morte Santacatalina, expido el presente edicto en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 7.655

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de octubre de 1980, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.662-C de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don Fernando García Planillas, contra don Néstor Pérez Pascual, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor; que está al corriente el título de propiedad y los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Casa sita en Alagón, calle Madre Rafols, número 9, compuesta de dos plantas, de superficie aproximada de 225 metros cuadrados, de los que 40,68 metros cuadrados corresponden a la edificación y el resto a corral. Está inscrita al tomo 1.400, folio 198 vuelto, finca número 2.837. Tasada en 1.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 7.639

EJEA DE LOS CABALLEROS**Cédula de emplazamiento**

El señor Juez de primera instancia de esta villa, en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 93 de 1980, tramitados a instancia de don Antonio Rodrigo Barrera y

esposa, doña Eulogia Barrera Palacios, representados por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra «Edificaciones y Estructuras», S. A., con domicilio último en Zaragoza, en calle Juana de Ibarbourou, número 1, principal B, hoy en ignorado paradero, sobre declaración de nulidad de escritura pública y de contrato privado de compraventa, cuantía 600.000 pesetas, ha ordenado emplazar a dicha empresa a fin de que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en legal forma, con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a «Edificaciones y Estructuras», S. A., expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Cayetano Herranz del Arpa.

Núm. 7.640

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez ejerciente de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 115 de 1980, se tramita expediente de dominio a instancia de don Rafael Flores Ruiz, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa, reanudando el tracto sucesivo, de casa en calle San Andrés, número 3, de tres pisos, contando el firme, e ignorada superficie; linda: derecha, con Pedro Fago; izquierda y espalda, con herederos de Pablo Berni; finca número 5.705, inscrita al folio 20, libro 89, tomo 558, en su inscripción 3.ª, en la que doña Oliva Mena Viamonte adquirió e inscribió a su favor la descrita finca por compra que hizo a don Francisco Monguilod Iñiguez, casado con doña Josefina Villanueva, a favor de dicho promotor; en el que se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, para que en término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a diez de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia ejerciente, Jesús Villasana Mateo. El Secretario, Cayetano Herranz del Arpa.

Juzgados de Instrucción

Núm. 7.581

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 2.340 de 1980-A se tramitan diligencias previas por imprudencia, con resultado de lesiones del súbdito inglés Wales Pota Nirz, en accidente de tráfico ocurrido el día 30 de agosto pasado, y no habiendo podido ser localizado, es por lo que se ha acordado llamarle por medio del presente a fin de que comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído y reconocido por el señor Médico forense, haciéndole

al mismo tiempo el ofrecimiento de acciones conforme a la Ley.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.656

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 2.367 de 1980-A, sobre lesiones de Ascensión Utrilla Utrilla, de 54 años de edad, hija de Gregorio y de Felipa, con domicilio en Moyuela (Zaragoza), calle San Clemente, sin número, y habiendo resultado desconocida en dicha localidad, es por lo que se ha acordado llamarla por medio del presente a fin de que comparezca ante este Juzgado, para ser oída, haciéndole al tiempo el ofrecimiento de acciones, conforme a la Ley.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.582

CALATAYUD**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez en las diligencias previas núm. 334 de 1980, seguidas en este Juzgado por imprudencia, se cita por medio de la presente al súbdito portugués don Agostinho Diogo Avila de Oliveira Pontes, con domicilio en Santa Cruz - Vila da Praidá Vitoria (Azores), Portugal, calle Rua de Jesús, número 17, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en las diligencias antes referidas, hecho ocurrido el pasado día 11 del actual en la travesía de Calatayud, al ser atropelado un peatón, apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 7.567

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.529 de 1980 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — El señor Fermín González García, Juez de distrito del Juzgado número 2 de la misma, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Manuel Iglesias Molina y Mohamed Sammatou, como lesionado y denunciado, respectivamente, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelto de la denuncia formulada a Mohamed

Sammatou, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González». (Rubricado).

Y para su publicación en el tablón de anuncios oficiales de este Juzgado a fin de que sirva de notificación en forma al lesionado y denunciado, respectivamente, expido el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 7.578

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 311 de 1980, a instancia de don Luis López Barranco, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Juan-José Cahué Polo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha que por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, sea emplazado el referido demandado para que en el término de seis días improrrogables, contados desde el siguiente a la publicación, comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado don Juan-José Cahué Polo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.519

JUZGADO NUM. 6

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.121 de 1980 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1980. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta capital, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones por agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, María-Luisa Casorrán Almu, de 20 años de edad, soltera, agente comercial, hija de Pablo y María-Luisa, natural y

vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Turco, número 12, 1.º B, y denunciada, María-Antonia Pérez, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la inculpada María-Antonia Pérez, declarando de oficio las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a la denunciada María-Antonia Pérez a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — R. Burgos». (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada María-Antonia Pérez, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.520

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 760 de 1980, sobre lesiones y malos tratos, contra Francisco Jiménez Manzano, cuyo actual paradero se ignora, ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1980. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones por agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, María-Dolores Aramburo Escolar, de 24 años de edad, soltera, dependiente, hija de Francisco y Ana, natural y vecina de Barcelona, con domicilio en calle Comercio, número 62, y denunciado, Francisco Jiménez Manzano, de 34 años de edad, soltero, gruisa, hijo de José y Encarnación, natural de Albuñol y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Francisco Jiménez Manzano, como autor responsable de una falta de lesiones, señalada en el artículo 582 del Código Penal vigente, a la pena de dos días de arresto menor y costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al acusado librese el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos». (Rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Jiménez Manzano, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.660

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 377 de 1980, por estafa, se cita por la presente a José-Luis Mota Marrad y su esposa para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir en calidad de denunciado a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido José-Luis Mota Marrad y su esposa, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Calatayud a trece de septiembre de mil novecientos ochenta. — La Secretaria, Esperanza Soria.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.650

COMUNIDAD DE REGANTES DE BULBUENTE

De conformidad con lo que determina el artículo 43 de las Ordenanzas y por acuerdo del Sindicato de Riegos, se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta general, que tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial el día 28 de septiembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y de las cuatro y media en segunda, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

- 1.º Renovación de la Junta.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Bulbunte a 9 de septiembre de 1980. El Presidente de la Comunidad, José-Luis Láinez García.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones